

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **PANADERIA Y COMERCIALIZADORA SAN GIL, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40564409-5; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/017/000233**, de fecha 20/01/2023, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/02830/04**, de fecha 15/08/2022, notificada en fecha 18/08/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Al Valor Agregado (RETENCIONES), correspondiente al Ejercicio Fiscal: 16/04/2021 al 30/04/2021; Número de Liquidaciones: 071001233000046; 071001233000047, y 071001238000150, de fechas 25/01/2023; Impuesto: Bs. 253,39; Multa: Bs. 16.227,81; Intereses Moratorios: Bs. 290,79. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)      ☎8000-seniat-744444

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **PANADERIA Y COMERCIALIZADORA SAN GIL, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40564409-5; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/016/000230**, de fecha 20/01/2023, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/02829/04**, de fecha 15/08/2022, notificada en fecha 18/08/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Al Valor Agregado (RETENCIONES), correspondiente al Ejercicio Fiscal: 01/04/2021 al 15/04/2021; Número de Liquidaciones: 071001233000040; 071001233000041, y 071001238000147, de fechas 25/01/2023; Impuesto: Bs. 134,55; Multa: Bs. 9.732,48; Intereses Moratorios: Bs. 159,89. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)      ☎8000-seniat-744444

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **PANADERIA Y COMERCIALIZADORA SAN GIL, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40564409-5; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/015/000229**, de fecha 20/01/2023, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/02828/04**, de fecha 15/08/2022, notificada en fecha 18/08/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Al Valor Agregado (RETENCIONES), correspondiente al Ejercicio Fiscal: 16/03/2021 al 31/03/2021; Número de Liquidaciones: 071001233000038; 071001233000039, y 071001238000146, de fechas 25/01/2023; Impuesto: Bs. 193,69; Multa: Bs. 15.312,87; Intereses Moratorios: Bs. 232,81. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)      ☎8000-seniat-744444

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **PANADERIA Y COMERCIALIZADORA SAN GIL, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40564409-5; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/014/000228**, de fecha 20/01/2023, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/02827/04**, de fecha 15/08/2022, notificada en fecha 18/08/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Al Valor Agregado (RETENCIONES), correspondiente al Ejercicio Fiscal: 01/03/2021 al 15/03/2021; Número de Liquidaciones: 071001233000036; 071001233000037, y 071001238000145, de fechas 25/01/2023; Impuesto: Bs. 115,31; Multa: Bs. 11.765,56; Intereses Moratorios: Bs. 144,65. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)      ☎8000-seniat-744444

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **PANADERIA Y COMERCIALIZADORA SAN GIL, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40564409-5; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/013/000227**, de fecha 20/01/2023, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/02826/04**, de fecha 15/08/2022, notificada en fecha 18/08/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Al Valor Agregado (RETENCIONES), correspondiente al Ejercicio Fiscal: 16/02/2021 al 28/02/2021; Número de Liquidaciones: 071001233000034; 071001233000035, y 071001238000144, de fechas 25/01/2023; Impuesto: Bs. 92,73; Multa: Bs. 9.041,12; Intereses Moratorios: Bs. 118,85. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)      ☎8000-seniat-744444

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comentario, al contribuyente: **PANADERIA Y COMERCIALIZADORA SAN GIL, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° J-40564409-5; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2023/012/000226**, de fecha 20/01/2023, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/02825/04**, de fecha 15/08/2022, notificada en fecha 18/08/2022, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Al Valor Agregado (RETENCIONES), correspondiente al Ejercicio Fiscal: 01/02/2021 al 15/02/2021; Número de Liquidaciones: 071001233000032; 071001233000033, y 071001238000143, de fechas 25/01/2023; Impuesto: Bs. 123,26; Multa: Bs. 11.899,49; Intereses Moratorios: Bs. 159,81. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)      ☎8000-seniat-744444

**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**

Diario VEA

**librio pop... ante primera vict... por el oro en Inglaterra**

**Edes Bello**

**Gregorio Méndez**

**Siempre y siempre: Dos casos de 10 años**

**MPPEE**      **CORPOELEC**

**SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE**

**¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!**

**¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!**

**Abre la nevera solo lo necesario**

**Gobierno Bolivariano de Venezuela** | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica